

 <p>Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca</p>	PROTOCOLO PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO A LA CONDICIÓN DE SALUD DEL PERSONAL POR COVID-19	CODIGO:	R-SGSST-04
		VERSION:	2.0
		FECHA:	Jul. 27 de 2020
		PAGINA:	1 DE 5

1. INTRODUCCIÓN

La gestión de peligros y riesgos hace referencia a la adopción de métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos del personal que labora o desarrolla funciones en la entidad.

Desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca se generan los direccionamientos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, de obligatorio cumplimiento por todos los procesos de la entidad.

Con motivo de la pandemia mundial COVID-19 producida por el virus SARSCoV-2, se hace necesario impartir instrucciones para la gestión y desarrollo de actividades para la prevención de riesgos laborales durante el desarrollo de las funciones y competencias en salud ambiental y saneamiento ambiental.

2. OBJETIVO

Establecer la metodología para el manejo y seguimiento a la condición de salud del personal funcionario o contratista con ocasión de la pandemia derivada del coronavirus COVID-19 con el fin de mitigar, controlar y evitar su propagación durante la realización de las actividades que se realizan en la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA

3. DEFINICIONES

COVID-19: Enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, caracterizada por síntomas como fiebre, cansancio, tos seca y transmitida de persona a persona.

EPS: Entidad promotora de salud.

PCR: La PCR, siglas en inglés de 'Reacción en Cadena de la Polimerasa', es una prueba de diagnóstico que permite detectar un fragmento del material genético de un patógeno. En la pandemia de coronavirus, como en tantas otras crisis de salud pública relacionadas con enfermedades infecciosas, se está utilizando para determinar si una persona está infectada o no con coronavirus.

	PROTOCOLO PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO A LA CONDICIÓN DE SALUD DEL PERSONAL POR COVID-19	CODIGO:	R-SGSST-04
		VERSION:	2.0
		FECHA:	Jul. 27 de 2020
		PAGINA:	2 DE 5

4. METODOLOGIA DE TRABAJO

4.1 Reporte de condición de salud

- Es obligación del funcionario o contratista reportar la condición de salud a jefe inmediato o supervisor si presenta sintomatología asociada a COVID-19: fiebre de difícil control, mayor a 37,5°C, tos, dificultad para respirar y deglutir, fatiga, malestar general. También se hace necesario reportar la condición de salud en caso de no presentar síntomas, pero ha estado en contacto directo con otra persona a quién se le practicaron pruebas de laboratorio para COVID-19 con resultados positivos.
- El jefe inmediato debe notificar lo más pronto posible por correo electrónico a Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo reportando información de la persona: Nombre completo, identificación, número telefónico, correo electrónico, dirección y ciudad; así como compañeros de trabajo con contacto cercano y elementos de trabajo con posible contaminación
- La oficina de Talento Humano genera comunicación con la persona reportada informando la restricción para realizar la labor, la obligación de comunicar la condición de salud a la línea habilitada por su EPS para garantizar la atención en salud e incapacidad médica o certificación de aislamiento preventivo; en caso de no contar con incapacidad médica o certificación de aislamiento preventivo, aplicar medida de aislamiento en domicilio por 14 días o hasta que la conducta médica de su EPS lo designe.

4.2 Seguimiento a condición de salud

4.2.1 Seguimiento

Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Realiza seguimiento a condición de salud del personal a través de llamada telefónica y validación de atención por parte de EPS en especial para garantizar atención médica, generación de incapacidad médica o certificación de aislamiento preventivo y si se requiere practicar la realización de pruebas PCR dejando registro en F-SGSST-18 Formato para el Registro de Seguimiento de Llamadas Telefónicas a Personal.
- Realizar vigilancia a personal que estuvo en contacto directo con la persona reportada a menos de 2 metros de distancia y sin protección respiratoria.

	PROTOCOLO PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO A LA CONDICIÓN DE SALUD DEL PERSONAL POR COVID-19	CODIGO:	R-SGSST-04
		VERSION:	2.0
		FECHA:	Jul. 27 de 2020
		PAGINA:	3 DE 5

- Si terminada la incapacidad médica o los 14 días de aislamiento en domicilio y la persona no refiere sintomatología, se reintegra al desempeño de la función o desarrollo de sus labores, se informa a Talento Humano y Jefe Inmediato o Supervisor.
- Si estando la persona reportada en restricción para laborar y al realizar seguimiento telefónico persiste sintomatología o agudización de la misma, se orienta para la notificación del caso a la EPS y Secretaria de Salud Municipal, en especial para la solicitud o validación de realización de pruebas PCR o conducta médica a seguir.

4.2.2 Validación de la toma de muestra de pruebas PCR

Seguridad y Salud en el Trabajo:

- En caso de que se hayan practicado la toma de muestra de pruebas PCR:
 - Se hace necesario determinar los resultados de las mismas.
 - En caso de que no se hayan practicado la toma de muestra de pruebas PCR:
 - Se informa la situación a jefe inmediato o supervisor y se mantiene la restricción para trabajar
 - Continúa realizando seguimiento telefónico para validar condición de salud de la persona reportada y atención de EPS verificando si hay generación de incapacidad médica o certificación de aislamiento preventivo.

4.2.3 Validación de los resultados de la toma de muestra de pruebas PCR

Seguridad y Salud en el Trabajo:

- En caso de que los resultados de la práctica de las pruebas PCR sean positivos:
 - Continuar con la vigilancia epidemiológica a personal que estuvo en contacto directo a menos de 2 metros de distancia y sin protección respiratoria con la persona reportada
 - Continúa realizando seguimiento telefónico para validar condición de salud de la persona reportada y atención de EPS, generación de incapacidad médica o certificación de aislamiento preventivo.
 - Informa situación a jefe inmediato o supervisor y se mantiene la restricción para trabajar.

	PROTOCOLO PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO A LA CONDICIÓN DE SALUD DEL PERSONAL POR COVID-19	CODIGO:	R-SGSST-04
		VERSION:	2.0
		FECHA:	Jul. 27 de 2020
		PAGINA:	4 DE 5

- En caso de que los resultados de la práctica de las pruebas PCR sean negativos:
 - Informa a Talento Humano, jefe inmediato o supervisor la condición de salud de la persona para que coordinen reintegro laboral o desarrollo de sus funciones.

4.3 Reintegro laboral

Talento Humano:

- Genera comunicación a jefe inmediato informando reintegro laboral de funcionario o desarrollo de labores del personal contratista.

Jefe inmediato o supervisor:

- Coordina el reintegro del personal contratista.

Funcionario o contratista:

- Se presenta a laborar o desarrollar funciones o labores.

5. NORMATIVIDAD

- Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto 417 de 2020 Presidencia de la República por el cual se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.
- Circular Externa No. 537119 del 19 de julio de 2020 Secretaria Departamental de Salud Gobernación del Valle del Cauca.

6. NOTAS DE CAMBIO

FECHA	VERSION INICIAL	MOTIVO DEL CAMBIO Y NUMERALES MODIFICADOS	VERSION FINAL
Abr. 14 de 2020	0.0	Creación del documento para definir metodología para el manejo y seguimiento a la condición de salud por COVID-19.	1.0
Jul. 27 de 2020	1.0	Se actualiza documento para ajustar de acuerdo a lineamientos de la Circular Externa No. 537119 de la Secretaria Departamental de Salud de la Gobernación del Valle del Cauca.	2.0

	PROTOCOLO PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO A LA CONDICIÓN DE SALUD DEL PERSONAL POR COVID-19	CODIGO:	R-SGSST-04
		VERSION:	2.0
		FECHA:	Jul. 27 de 2020
		PAGINA:	5 DE 5

7. APROBACIÓN

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre:	Nelson Emilio Peteche	Yamit Lucumi Jhon Jairo Zapata Osorio Fernando Girón Vanderhuk	Diego Victoria Mejía
Cargo:	Profesional Universitario	Profesional Universitario Subdirector Técnico Subdirector Administrativo	Director General
Fecha:	Jul. 27 de 2020	Jul. 27 de 2020	Jul. 27 de 2020
Firma:	Original Firmado	Original Firmado	Original Firmado